



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



PROTOCOLO

CULTURA DEL BUEN TRATO

al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de la reserva

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO







AGRADECIMIENTOS

El **Ejército Nacional**, en cabeza del General **EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA**, expresa un agradecimiento especial al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor y a sus familias, por la labor, servicio, sacrificio y lealtad con la institución, así como por el gran legado y aporte a las diferentes generaciones que han conformado la Fuerza.

Así mismo, expresa el más sincero agradecimiento al jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), jefe Departamento de Personal (CEDE1), jefe Departamento Jurídico Integral (CEDE11), Comando de Reclutamiento (COREC), Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE) y, en especial, a las federaciones, asociaciones y cooperativas de la reserva; oficiales, suboficiales y soldados de la reserva, entre otros, quienes enriquecieron el documento con sus opiniones, recomendaciones y experiencias, y permitieron construir este protocolo en su versión 1.0, para así mantener el fortalecimiento de los lazos de fraternidad entre el personal de veteranos, reservistas de honor, el personal activo y la institución.

General Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda
Comandante del Ejército Nacional

Mayor General Carlos Iván Moreno Ojeda
Segundo Comandante del Ejército Nacional

Teniente Coronel Hector Julio Ríos Rolón
Director de Control Reservas

Brigadier General Miguel Eduardo David Bastidas
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Capitán Jorge Eliecer Jaimes Velasco
Oficina atención del Veterano

Coronel César Augusto Pardo Murillo
Jefe del Departamento de Personal

Cabo Tercero Diego Andrés Jaimes Gelvez
Suboficial Multimedia DICOE

Coronel Néstor José Rojas Parrado
Director Dirección Estratégica de Potencial Humano

Psicóloga Paola Andrea Cano Suaza
Asesora Dirección Estratégica de Potencial Humano

Coronel Sandra García Colmenares
Directora Dirección de Comunicaciones Estratégicas

TABLA DE CONTENIDO

Saludo del Comandante del Ejército

INTRODUCCIÓN
ANTECEDENTES
NORMATIVIDAD

OFICIALES, SUBOFICIALES Y SOLDADOS PROFESIONALES DE RETIRO TEMPORAL CON PASE A LA RESERVA, PENSIONADOS POR INVALIDEZ, VETERANOS Y RESERVISTAS DE HONOR

1. PROTOCOLO PARA VISITAS EN UNIDADES MILITARES

- 1.1. Saludo al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de Honor.
- 1.2. Ingreso a una Unidad Militar.
- 1.3. Procedimiento en ceremonias militares.

2. HOMENAJE AL PERSONAL CON PASE A LA RESERVA, PENSIONADOS POR INVALIDEZ, VETERANOS Y RESERVISTAS DE HONOR.

- 2.1. Procedimientos para conversatorios presididos por el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de Honor.
- 2.2. Reconocimiento en celebraciones eucarísticas.
- 2.3. Procedimiento Museo temporales del personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de Honor”.
- 2.4. Honores fúnebres.
- 2.5. Aprovechamiento de espacios físicos en las unidades militares para el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de Honor de acuerdo a su grado.
- 2.6. Celebración días especiales (20 de julio, 7 de agosto y conmemoración Día del Veterano, entre otras).

3. RESERVISTAS DE HONOR Y VETERANOS

- 3.1. Requisitos para tramitar la solicitud de ingreso como reservista de honor.
- 3.2. Requisitos para certificarse como veterano.

4. UNIFORMES

- 4.1. Uso del uniforme, insignias y distinciones (condecoraciones y distintivos).

5. INFORMACIÓN GENERAL

- 5.1. Base de datos personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de Honor.
- 5.2. Presentación del comandante con las federaciones, asociaciones y cooperativas.
- 5.3. Asesoría u orientación por medio de las oficinas del veterano.
- 5.4. Consejo de veteranos.
- 5.5. Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Federación, Confederación y Fundaciones de la Reserva de Veteranos o Personal Pensionado del Sector Defensa.

6. GLOSARIO

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1. Honores fúnebres

Anexo 2. Directorio Federaciones, Asociaciones, Cooperativas, Confederaciones y fundaciones de veteranos o personal pensionado del Sector Defensa.



SALUDO DEL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

El Ejército Nacional de Colombia es una institución que a través de los años ha crecido y se ha fortalecido gracias a cada uno de los oficiales, suboficiales y soldados tanto activos como del personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor, quienes en su momento portaron el uniforme; a aquellos hombres y mujeres que han forjado el nombre de la institución a través de la historia con su disciplina, patriotismo y lealtad, enfocados en el desarrollo y logro de cada uno de los objetivos y metas institucionales en pro del cumplimiento de la misión.

Nuestro Ejército Nacional tiene historia una historia de más de 200 años, la cual ha sido escrita con la experiencia de cada uno de los que decidimos, por convicción y vocación militar, iniciar el proceso de formación para ser partícipes en el cumplimiento de la misión del glorioso Ejército Nacional y portar el uniforme. Ingresamos con muchas expectativas, ilusiones y sueños tanto propios como los de nuestras familias, quienes se llenan de orgullo de vernos formar parte de tan prestigiosa institución.

Posteriormente, con el transcurso del tiempo, a través de nuestras experiencias, formación militar y complementaria, formamos nuestro carácter y fortalecemos nuestras habilidades y competencias, permitiendo el logro de los objetivos tanto a nivel personal, profesional e institucional. Sin embargo, llega el momento en que todos en algún momento debemos desprendernos del uniforme, dejando un legado a nuevas generaciones y quedando la satisfacción del deber cumplido.

Quiero resaltar que, aunque no portemos el uniforme, nuestra esencia siempre será la de un soldado que está firme y leal ante la institución y la patria, y, si es necesario, está dispuesto a portar nuevamente el uniforme y empuñar las armas de la república cuando la situación lo requiera; así mismo, el vínculo con la institución permanecerá a lo largo del tiempo, motivo por el cual queremos con el presente trabajo mantener los lazos de fraternidad y gratitud por el servicio prestado a la institución y el país.

Gral. Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda
Comandante Ejército Nacional de Colombia

INTRODUCCIÓN

Dentro del ciclo de gestión humana en la Fuerza, el paso a la reserva se constituye en un evento trascendental en la vida de todo integrante del Ejército Nacional. Es innegable que, desde la juventud, su vida ha transcurrido en la institución, por lo que desprenderse del uniforme y terminar el vínculo con la Fuerza genera un proceso de transición y adaptación a la vida civil.

De acuerdo a la Ley 1861 de 2017, las reservas de la Fuerza Pública son:

«Todos los hombres y mujeres reservistas de primera clase, con orientación, instrucción y formación militar o policial; o de segunda clase, que voluntariamente quieran ingresar, organizados dentro de una estructura estratégica, para satisfacer las necesidades misionales de la Fuerza Pública, con el propósito de atender las exigencias en la defensa y seguridad nacional, dando cumplimiento a los planes de movilización». De igual manera hacen parte de esta organización de reservas los oficiales y suboficiales de la reserva activa, soldados profesionales en retiro temporal con pase a la reserva, y quienes son reservistas de primera clase. modalidades que se encuentran desarrolladas en la Ley y en los decretos de carrera de oficiales, suboficiales, soldados profesionales del Ejército y sus equivalentes en las demás Fuerzas y la Policía Nacional y los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos para su ingreso».

Sin embargo, aunque la Ley establece varias categorías de reservista, el protocolo busca resaltar al personal de oficiales, suboficiales y soldados activos, el buen trato hacia el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor y sus familias, teniendo en cuenta que el Ejército de hoy se mantiene por la cuota de sacrificio y lealtad que tuvieron hacia la institución, dejando un valioso legado para las nuevas generaciones.

Por otra parte, tiene como fin dar a conocer el procedimiento para postularse y formar parte del selecto grupo de veteranos y/o reservistas de honor.

Así mismo, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, por intermedio de la Dirección Estratégica de Potencial Humano (DIPOH), del Departamento de Personal (CEDE1), presenta este protocolo como un modelo que pretende afianzar el vínculo que debe existir entre el personal de la reserva, el personal activo y la institución.

ANTECEDENTES

El personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor quedan enlazados con la institución, dado que tendrán que acudir a las unidades militares para acceder a los servicios de salud, información general, entre otras actividades. Por tal motivo, es importante que el personal de oficiales, suboficiales y soldados activos les brinde un buen trato y una buena acogida, retribuyendo de esta manera al personal de la reserva por su sacrificio y lealtad con la institución.

En consonancia con lo anterior, el Departamento de Personal (CEDE1) emitió la Directiva Permanente n.º 00999 de 2016 con el «objetivo de establecer parámetros, directrices y lineamientos que permitan fortalecer las relaciones al interior de las guarniciones militares con el personal de la reserva, soldados pensionados y civiles del Ejército Nacional». ¹

En el año 2018, el Departamento de Personal, a través de la Dirección Estratégica de Potencial Humano (DIPOH), elaboró la guía para la reserva del Ejército Nacional, versión 1.0, con el fin de reconocer el invaluable aporte de nuestros oficiales y suboficiales, suministrándoles de manera efectiva toda la información relacionada con su paso a la reserva y lo que tiene que realizar para mantener indisoluble su apego y amor por la bandera y la patria que juró defender, porque el militar mantendrá intacta su condición, incluso sin vestir el uniforme. ²

Cabe resaltar que el Gobierno nacional, mediante Decreto 1934 del 15 de julio de 1985, declaró para el segundo domingo del mes de agosto de cada año la celebración del Día de las Reservas, de Primera Clase de las Fuerzas Militares, fecha que engalana y rinde sentido homenaje a quienes portaron el uniforme de la patria, siempre en defensa de la Constitución y los ciudadanos de bien.

Por otra parte, la Ley 1979 del 25 de julio de 2019 estableció como el Día Cívico del Veterano el 10 de octubre de cada año, con el fin de que su memoria sea honrada, y en remembranza del 10 de octubre de 1821, día en que las tropas patriotas entraron a la ciudad de Cartagena para hacer efectiva la rendición del ejército español e izar por primera vez la bandera de Colombia en los diferentes baluartes y murallas de la ciudad. ³

En consideración, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), por intermedio del Departamento de Personal (CEDE1), elabora el protocolo con el fin de afianzar los lazos de fraternidad entre el personal de oficiales, suboficiales y soldados tanto activos como el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor, manteniendo los sentimientos de gratitud y compromiso con la institución.

¹ Directiva Permanente n.º 00999 del 15 de noviembre de 2016, *Directrices para establecer parámetros en las relaciones con el personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales de la reserva activa, soldados y civiles pensionados del Ejército Nacional, al interior de las guarniciones militares.*

² Guía para la Reserva Activa del Ejército Nacional de Colombia Versión 1.0

³ Ley 1979 del 2019, *Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.*

NORMATIVIDAD

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 43 de 12 de diciembre de 1984, *Por la cual se clasifican las organizaciones de pensionados por servicios prestados en el sector privado y en todos los órdenes del Poder Público y se dictan otras disposiciones.*
3. Ley 14 del 15 de enero de 1990, *Por la cual se establece la distinción «Reservista de Honor», se crea el escalafón correspondiente y se dictan otras disposiciones.*
4. Ley 923 del 30 de diciembre de 2004, *Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal de la Constitución Política.*
5. Ley 923 del 30 de diciembre de 2004, *Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política.*
6. Ley 1660 del 15 de julio de 2013, *Por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 3º, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literal e) de la Constitución Política, se crean unos estímulos en materia de vivienda y educación y se dictan otras disposiciones.*
7. Ley 1861 del 4 de agosto de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.*
8. Ley 1952 del 28 de enero de 2019, *Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*
9. Ley 1979 del 25 de julio de 2019, *Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.*

10. Decreto Ley 1790 del 14 de septiembre de 2000, *Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares.*
11. Decreto 1654 del 14 de junio de 1985, *Por el cual se reglamenta la Ley 43 de 1984.*
12. Decreto 1934 del 15 de julio de 1985, *Por el cual se declara el día de las Reservas de Primera Clase de las Fuerzas Militares y del personal Uniformado retirado de la Policía Nacional.*
13. Decreto 094 del 11 de enero de 1989, *Por el cual se reforma el estatuto de la capacidad sicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Soldados, Grumetes, Agentes, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.*
14. Decreto 1073 del 22 de mayo de 1990, *Por el cual se reglamenta la Ley 14 de 1990.*
15. Decreto 1211 del 8 de junio de 1990, *Por el cual se reforma el Estatuto del Personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.*
16. Decreto 1214 del 8 de junio de 1990, *Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.*
17. Decreto 1252 del 30 de junio de 2000, *Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la Fuerza Pública.*
18. Decreto 1792 del 14 de septiembre de 2000, *Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial.*
19. Decreto 1793 del 14 de septiembre de 2000, *Por el cual se expide el Régimen de Carrera y Estatuto del Personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares.*
20. Decreto 1794 del 14 de septiembre de 2000, *Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional para el personal de soldados profesionales de las Fuerzas Militares.*

21. Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000, *Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993.*
22. Decreto 1799 del 14 de septiembre de 2000, *Por el cual se dictan las normas sobre evaluación y clasificación para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y se establecen otras disposiciones.*
23. Decreto 2192 de 2004, *Por el cual se desarrolla el régimen de pensiones de invalidez y sobrevivencia del personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares.*
24. Decreto 4433 del 31 de diciembre de 2004, *Por medio del cual se fija el régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública.*
25. Decreto 1157 del 24 de junio de 2014, *Por el cual se fija el régimen de asignación de retiro a un personal de la policía Nacional y de pensión de invalidez para el personal uniformado de la Fuerza Pública.*
26. Decreto 991 del 15 de mayo de 2015, *Por el cual se fija régimen de asignación de retiro a un personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.*
27. Decreto 879 del 27 de mayo de 2016, *Por el cual se adiciona un Capítulo al Decreto 1070 de 2015, Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, con relación a la distinción «Reservista de Honor».*
28. Decreto 977 del 7 de junio de 2018, *Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1070 de 2015 en lo relacionado con la reglamentación del servicio de reclutamiento, control reservas y la movilización.*
29. Decreto 1345 del 10 de octubre de 2020, *Por el cual se reglamenta la acreditación, se rinden honores en actos, ceremonias y eventos públicos, se reconocen beneficios en servicios financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la liquidación en la pensión de invalidez y se dictan otras disposiciones.*

- 
30. Decreto 1346 del 10 de octubre de 2020, *Por medio del cual se rinde honores a los Veteranos de la Fuerza Pública en medios masivos de comunicación y plataformas digitales, se preserva su memoria histórica, se otorgan beneficios crediticios, en transporte público urbano, salud, programas asistenciales, importación, beneficios sociales e integrales en el sector privado, se reglamenta la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano, el Consejo de Veteranos y se dictan otras disposiciones.*
 31. Reglamento de Ceremonial Militar FF. MM. 3-10 Público, Cuarta Edición 2017.
 32. Directiva Permanente No. 1023 del 22 de noviembre de 2016, *Cumplimiento eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública.*
 33. Directiva Permanente No. 00000107 del 11 de mayo de 2021, *Directrices que orientan procedimientos complementarios al proceso de retiro del personal militar y el control de las reservas.*
 34. Directiva Presidencial No. 009 de 2018, *Directrices de Austeridad.*
 35. Guía para la Reserva Activa del Ejército Nacional de Colombia, versión 1.0. 2018.





1. PROTOCOLO PARA VISITAS EN UNIDADES MILITARES

1.1. Saludo al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor.

Es el primer momento de contacto entre el personal de la guardia y los veteranos y reservistas de honor; por consiguiente, este debe tener la misma marcialidad del personal que es activo y los llamados de atención que se realicen por una conducta inapropiada deben ser corregidas de inmediato y asegurado por el comandante de guardia, quien debe repasar diariamente esta instrucción para generar la cultura del saludo, en especial al veterano o reservista de honor.

Una vez la persona en la guardia de la unidad se identifique como oficial, suboficial o soldado veterano y/o reservista de honor de la Fuerza Pública, se debe proporcionar el saludo militar, es decir, un saludo cordial y respetuoso de buenos días, buenas tardes o buenas noches, según el caso.

Así mismo, de acuerdo con la antigüedad y jerarquía, al dirigirse al personal de veteranos y/o reservistas de honor se debe anteponer el grado y el apellido como se realiza en el caso del personal activo.



1.2. Procedimiento para el ingreso a una Unidad Militar.

Cuando el oficial, suboficial y soldado de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor visita una unidad militar se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. En todo momento se debe mantener la cortesía militar con el personal de la reserva, y el comandante de guardia también debe facilitarles la información u orientarlos para que estos puedan realizar sus diligencias en las instalaciones de la unidad.
- b. En caso de que el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y/o reservistas de honor se acerque en su vehículo particular a una unidad militar, con el fin de asistir a una cita médica en el establecimiento de sanidad o uso de las instalaciones del casino, se debe facilitar el parqueadero, teniendo en cuenta todas las medidas de control y seguridad estipuladas por la unidad militar.
- c. El comandante de guardia y soldado de la unidad no debe omitir las normas de seguridad establecidas para el ingreso a la unidad.
- d. El comandante de guardia y soldado deben garantizar en la guardia los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.3. Procedimiento en ceremonias militares.

Cuando se invita al personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y/o reservistas de honor a ceremonias militares, se debe:

- a. De acuerdo con el criterio del comandante y capacidades de las instalaciones emitir las invitaciones particulares y protocolarias en las que se invita a participar al personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y/o reservistas.
- b. Saludar de acuerdo con lo estipulado en el presente protocolo capítulo I PROTOCOLO PARA VISITAS EN UNIDADES MILITARES, numeral 1.1 Saludo al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor .

- c. El personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor, deben mostrar en la guardia la invitación a la ceremonia emitida por la unidad, con el fin de facilitar su identificación como personal de la reserva y el ingreso a la actividad.
- d. En todo momento desde el ingreso a la Unidad hasta la finalización de la ceremonia se debe observar la cortesía militar.
- e. Se debe prever los parqueaderos de acuerdo con el número de personal invitado.
- f. En las ceremonias establecer una tribuna y/o ubicación para el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor, y que esta sea acorde a la cantidad de personal invitado.
- g. Para ceremonias militares, coordinar con las federaciones o asociaciones para la asistencia del personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor.
- h. El uniforme con el que deben asistir a las ceremonias es el establecido en el presente documento, en el apartado Uso del Uniforme, insignias y distinciones (condecoraciones y distintivos). ⁴



⁴ Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones REG 4-20.1 de 2017. Colombia séptima edición.





2. HOMENAJE AL PERSONAL DE VETERANOS Y RESERVISTAS DE HONOR

2.1. Procedimientos para conversatorios presididos por el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor.

El objetivo de los conversatorios es ofrecer espacios de escucha y aprendizaje de las historias del personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, los veteranos y reservistas de honor que deseen contar sus experiencias.

Así mismo, el de promover las asesorías por parte del personal de veteranos mediante eventos como desayunos o almuerzos ofrecidos por la unidad donde se reciban sus opiniones e ideas acerca de cómo resolver situaciones particulares del funcionamiento de las unidades o aspectos de interés definidos por el comandante de la unidad.

Para este procedimiento se deberá:

- a. Coordinar con las Federaciones y asociaciones para que, en las unidades operativas mayores, menores y/o unidades tácticas, escuelas de formación, escuelas de capacitación, se realicen trimestralmente conversatorios presididos por el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y/o reservistas de honor.
- b. Establecer dentro del protocolo de los conversatorios:
 - 1) Temas que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la institución como principios y valores, la disciplina, el patriotismo y la vocación militar, entre otros.

- 2) Narraciones de actos históricos y/o experiencias propias del personal de veteranos y/o reservistas de honor, que contribuyen a que no se pierda la historia de nuestro Ejército Nacional.
 - 3) Acciones que desde su servicio a la patria aportaron a la institución y/o al país.
- c. Prever la destinación del parqueadero para el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor que lo requiera durante el evento.
 - d. Desde el inicio hasta el final de la actividad se debe mantener una actitud de gratitud y cortesía militar hacia el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor tanto por el servicio prestado a la institución durante su carrera militar como por su apoyo en la actividad.
 - e. Coordinar los refrigerios y bebidas para el personal de expositores.



2.2. Reconocimiento en Celebraciones Eucarísticas.

El objetivo es promover espacios en las celebraciones Eucarísticas para conmemorar a todos los oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor por su valiosa labor y sacrificio que aportó a la institución y el País. Para esto se debe:

- a. Realizar semestralmente a nivel nacional, a través del obispado castrense, una eucaristía donde se invite al personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor, en homenaje a los héroes heridos y caídos en acción, así como la celebración de otras fechas importantes.
- b. Durante las misas en las unidades operativas mayores, menores y unidades tácticas hacer un reconocimiento u homenaje a los veteranos y reservistas de honor.
- c. Tener en cuenta al personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor que forma parte de otras religiones para realizar un evento acorde a sus creencias.



2.3. Procedimiento Museo temporales del personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor.

- a. Coordinar con las federaciones y asociaciones para que en los centros históricos del Ejército, unidades operativas mayores y/o menores, se realice anualmente un museo temporal donde el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor y/o sus familias puedan exponer sus fotos u objetos antiguos que formaron parte de su historia en la institución.
- b. Prever la destinación del parqueadero para el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor y/o familia que lo requiera durante el evento.
- c. Desde el inicio hasta el final de la actividad se debe mantener una actitud de gratitud y cortesía militar hacia el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor tanto por el servicio prestado a la institución durante su carrera militar como por su apoyo en la actividad.
- d. Coordinar los refrigerios y bebidas para el personal de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos y reservistas de honor que contribuyen a la actividad.



⁵ REGLAMENTO DE CEREMONIAL MILITAR. FF. MM. 3-10 PÚBLICO. Cuarta edición. 2017/ Apartes CAPÍTULO V- Honores Militares.

2.4. Honores fúnebres

a. FORMA DE EJECUTAR LOS HONORES ⁵

Los honores fúnebres se rinden en las Fuerzas Militares en la forma como se detalla en los siguientes numerales y en el anexo A, para cada caso en particular.

Tienen derecho a honores fúnebres:

- Los oficiales de las Fuerzas Militares en actividad o en uso de buen retiro.
- Los suboficiales en actividad y en uso de buen retiro.

Los honores durante los funerales rendidos por un destacamento de las Fuerzas Militares, de acuerdo con el anexo 1, se harán únicamente a la salida del féretro de la iglesia donde se realizaron las exequias. Los honores en el cementerio se harán con toques de corneta y salvas de acuerdo con la categoría del fallecido en el momento y lugar de la inhumación o cremación.

Los honores a la salida de la iglesia consisten en la presentación de armas por la unidad designada para rendirlos con el toque de honores fúnebres para la banda de guerra y banda de músicos. Los honores en el cementerio se harán en el momento de ubicar el féretro en la bóveda o en el sitio de la cremación. Allí un corneta efectuará el toque de silencio con nota fúnebre y toque sostenido, luego se hacen las salvas de acuerdo con el anexo 1.

Cuando se rindan honores fúnebres según lo establecido en esta directiva, además de la unidad que rinde los honores, el comandante de la guarnición dispondrá a la asistencia a los actos fúnebres de comisiones de oficiales, suboficiales y personal civil en representación de las diferentes unidades. Estas comisiones estarán constituidas según lo dispuesto en el anexo 2, en ningún momento se debe rendir honores durante el desplazamiento hacia la bóveda o el sitio de cremación.

Se debe cumplir estrictamente lo estipulado en el anexo 1 del presente reglamento sobre la ejecución de las honras fúnebres, en cuanto a las tropas asignadas para tal fin y de igual forma a los requerimientos de salvas de acuerdo a la categoría del fallecido.

El acompañamiento a la velación o cámara ardiente debe ser permanente teniendo en cuenta los horarios de las salas de velación. El personal nombrado debe guardar debida compostura y evitar actuaciones contrarias a la buena educación.

El personal que asista a las honras fúnebres debe observar las medidas de seguridad personales adecuadas al lugar donde se realicen los actos y ceremonias fúnebres.

Las Fuerzas deben disponer de personal de policía militar para que al finalizar la ceremonia de inhumación o al iniciar la ceremonia de cremación, si es del caso, se efectúe la doblada del Pabellón Nacional en forma marcial, y el oficial de mayor jerarquía militar que asista a la ceremonia la entregue al familiar presente y más allegado del fallecido.

b. LA FORMA DE TRIBUTAR LOS HONORES FÚNEBRES ES LA SIGUIENTE: ⁶

1) Salvas

Se dispararán en forma consecutiva en la cantidad, en el momento y lugar determinado en el Anexo 1.

2) Izada del pabellón

Este será izado a media asta y enlutado, en el momento y lugar y por el tiempo estipulado en el Anexo 1, las banderas de guerra y estandartes de las unidades que participen en la ceremonia fúnebre estarán igualmente enlutadas.

3) Guardias de honor

Se instalarán en el sitio donde se ubique el féretro en cámara ardiente. Su aplicación será de acuerdo con las normas estipuladas en el Anexo 1.

4) Exequias

La cámara ardiente y las exequias se efectuarán de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1.

Durante las exequias de personas a quienes se deba rendir honores fúnebres, en el momento de ubicar el féretro en la bóveda o sepultura, una corneta ejecutará el toque de silencio con nota fúnebre y toque sostenido.

5) Honores durante los funerales

Serán rendidos por un destacamento de las Fuerzas Militares en la siguiente secuencia:

- a) A la salida de la iglesia.
- b) A la llegada al cementerio únicamente con salvas y toques de corneta.

Los honores consisten en la presentación de armas por la unidad designada, con el toque de honores fúnebres por la banda de guerra y la banda de músicos. En el momento de ubicar el féretro en la bóveda o sepultura, una corneta ejecutará el toque de silencio con nota fúnebre y toque sostenido.

Los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares que no formen parte del destacamento que rinde honores deberán formar detrás del féretro, en el siguiente orden:

- a) Oficiales generales y de insignia
- b) Oficiales superiores
- c) Oficiales subalternos
- d) Suboficiales

c. HONORES PÓSTUMOS

A los oficiales y suboficiales en retiro de las Fuerzas Militares se les rendirán honores póstumos correspondientes a su grado, en forma similar a la prevista para oficiales y suboficiales en servicio activo.

Los oficiales superiores y subalternos, así como los suboficiales deben formar en orden de antigüedad por Fuerzas.

d. PROHIBICIÓN HONORES FÚNEBRES

No tiene derecho a honores fúnebres, ni al cubrimiento del ataúd con la bandera nacional el personal que haya faltado al honor militar, principios y valores de la institución (conductas violatorias de ley, autoeliminación).



⁶ REGLAMENTO DE CEREMONIAL MILITAR. FF. MM. 3-10 PÚBLICO. Cuarta edición. 2017/ Apartes CAPÍTULO V. Honores Militares.

2.5. Aprovechamiento de espacios físicos en las unidades militares para el personal de veteranos y reservistas de honor de acuerdo con su grado.

- a. Nuestro personal de veteranos y reservistas de honor en diferentes ocasiones requieren asistir a las guarniciones militares, por lo que se recomienda crear espacios físicos o aprovechar los existentes para brindarles un lugar donde se sientan acogidos por la unidad.
- b. Una vez identificado el espacio físico donde el personal de veteranos y/o reservistas de honor pueda acceder, asignar un lugar, por ejemplo una pared, repisa y/o columna para publicar fotos o escudos, entre otros objetos representativos de la historia de nuestros hombres y mujeres que en su momento portaron el uniforme.
- c. Ubicar un libro donde el personal de veteranos y/o reservistas de honor pueda expresar sus palabras, saludos o frases ilustres.



2.6. Celebración días especiales (20 de Julio, 7 de Agosto, Conmemoración Día del Veterano, entre otras).

- a. Las unidades operativas mayores, menores y/o unidades tácticas que participan en la celebración de días conmemorativos deben coordinar con las federaciones y asociaciones para la participación del personal de veteranos y/o reservistas de honor en los desfiles y/o ceremonias militares.
- b. Las celebraciones de días especiales se realizarán con base en los planes expedidos por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), y/o unidades correspondientes, donde se emiten los lineamientos e instrucciones para el desarrollo de las conmemoraciones según el caso, asignando las misiones y los responsables de las mismas.
- c. Las unidades operativas mayores, menores y/o unidades tácticas deben determinar las coordinaciones y actividades en aspectos de seguridad, protocolo y ceremonial militar, que permitan cumplir con eficiencia los programas a desarrollar de conformidad a las normas contempladas en el Reglamento de Ceremonial Militar FF. MM. 3-10, Público.







3. RESERVISTAS DE HONOR Y VETERANOS

3.1. El escalafón de reservistas honor estará conformado por la lista oficiales, suboficiales, soldados, grumetes, infantes, agentes y fuerzas militares y de la Policía Nacional que reúnan los requisitos contemplados en el artículo 1.º de la Ley 14 de 1990 y en los Estatutos de Carrera correspondientes. ⁷

a. Requisitos para tramitar la solicitud de ingreso como reservista de honor. ⁸

- 1) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150 %.
- 2) Copia de la Junta médico-laboral o Tribunal médico-laboral que certifique pérdida del 25% o más de la capacidad psicofísica (legible y completa).
- 3) Copia informativo administrativo por lesiones valorado en literal «C» (legible).
- 4) Dos (2) fotos fondo azul de 3 X 4, de frente, en saco y corbata.
- 5) Para el personal de oficiales y suboficiales, copia de la resolución de retiro, y para los soldados, copia de Orden Administrativa de Personal (O. A. P.) de retiro.
- 6) Certificado de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría y Policía.
- 7) Formulario de datos diligenciado en su totalidad (se entrega en la Dirección de Control Reservas, Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares).
- 8) Si es por medalla, se debe anexar copia del diploma y la resolución de otorgamiento (legible).

⁷ Art. 2.3.1.6.1 del Decreto 879 de 2016.

⁸ Directiva Permanente 00000107 del 11 de mayo de 2021, *Directrices que orientan procedimientos complementarios al proceso de retiro del personal militar y el control de las reservas.*

⁹ Art. 2.3.1.6.9 del Decreto 879 de 2016.

- b. Los Comandos de Fuerza y la Dirección General de la Policía Nacional cumplen con las funciones de:
- 1) Estudiar y tramitar las solicitudes de ingreso al escalafón de reservistas de honor que formulen los interesados o los grupos de prestaciones sociales del Ministerio de Defensa y Policía Nacional o dependencias que hagan sus veces, del personal que acredite los presupuestos legales.
 - 2) Presentar a la Comisión de Reservas de Honor, con los documentos legales respectivos, las propuestas de inclusión en el escalafón, con indicación de la Unidad Táctica Militar o Departamento de Policía más cercano, para efecto de requerimientos, ubicación y protocolarios de los reservistas.
 - 3) Con base en la recomendación de la Comisión, proyectar la resolución ministerial correspondiente.
 - 4) Expedir la credencial que acredite la calidad de reservista de honor y el diploma correspondiente, según modelos que adopte el Ministerio de Defensa.
 - 5) Con fines estadísticos, reportar las novedades que se presenten, a los grupos de prestaciones sociales del Ministerio de Defensa y Policía Nacional o dependencias que hagan sus veces, según el caso.

3.2 Requisitos para tramitar la solicitud de ingreso al escalafón como veterano.

- a. ¿Quiénes son veteranos? ¹⁰

Son veteranos los integrantes de la Fuerza Pública que cuenten con alguna de las siguientes condiciones:

- Personal con asignación de retiro.
- Pensionados por invalidez.
- Reservistas de honor.
- Quienes participaron en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales.
- Los reconocidos como víctimas por hechos ocurridos en servicio activo o en razón del mismo.

Son beneficiarios el núcleo familiar de los veteranos de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, por acción directa del enemigo, en combate, en tareas de mantenimiento, en restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

- b. PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE VETERANOS “LEY 1979 DEL 2019” ¹¹

Con el fin de solicitar su certificado de distinción como veterano de la Fuerza Pública y/o beneficiario de la Ley 1979 de 2019, en los términos de los artículos 2.º y 4.º de la Ley 1979 de 2019, debe:

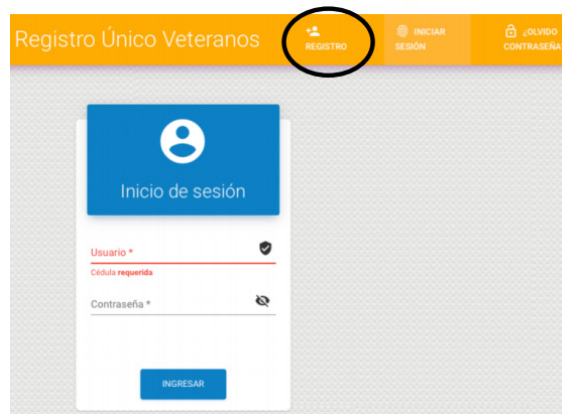
PASO 1 INGRESO ENLACE

Ingresar al siguiente enlace y diligenciar el formulario de registro:

<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8445/veteranos/#/security/login>

PASO 2 CREACIÓN DE USUARIO Y CONTRASEÑA

Primero cree un usuario y contraseña en el portal web para ello debe dar clic en la opción registro.

La imagen muestra la interfaz de usuario del portal web 'Registro Único Veteranos'. En la parte superior, hay una barra de navegación naranja con tres botones: 'REGISTRO' (destacado con un círculo negro), 'INICIAR SESIÓN' y '¿OLVIDO CONTRASEÑA?'. Debajo de la barra, hay un formulario de inicio de sesión con un encabezado azul que dice 'Inicio de sesión'. El formulario contiene campos para 'Usuario *' (con un ícono de ojo cerrado) y 'Contraseña *' (con un ícono de ojo abierto). Hay un botón azul 'INGRESAR' al final del formulario. El fondo de la página es gris.

El formulario de registro para la creación de un usuario y contraseña contiene tres páginas de registro.

¹¹ Presentación Comando de Reclutamiento y Control Reservas. “Proceso de inscripción en el Registro Único de Veteranos “Ley 1979 del 2019”.

PASO 3 FORMULARIO DE REGISTRO

a. FORMULARIO PERSONALES

En este formulario se diligenciarán los datos personales correspondientes al documento de identificación, apellidos y nombres.



b. FORMULARIO CONTACTO

Para diligenciar la segunda parte del formulario se requiere dos correos electrónicos activos, uno principal y otro secundario (el secundario es opcional). En el correo principal se recibirán las notificaciones del estado del proceso.



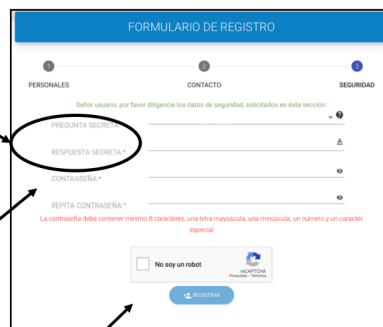
c. FORMULARIO DE SEGURIDAD

3. SEGURIDAD.

Seleccione la pregunta y respuesta secreta en caso de extraviar su contraseña.

La contraseña debe cumplir los parámetros establecidos en rojo.

Ejemplo: **Aa12345678***



Por último, de clic en "No soy un robot" y siga las instrucciones, por último, seleccione registrar para terminar el proceso.

PASO 4 INICIE SESIÓN EN EL PORTAL WEB

Ingresa nuevamente al enlace:

<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8445/veteranos/#/security/login>

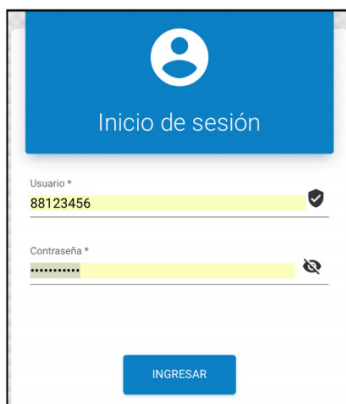
Inicie su sesión:

El USUARIO corresponde al número de cédula registrado

CONTRASEÑA, seleccionada anteriormente.

Nota: Su contraseña es la que usted creó en el paso anterior. Debe tener al menos una letra mayúscula, una minúscula, un número y un carácter especial.

Ejemplo: Aa1090418976*



INICIE SESIÓN EN EL PORTAL WEB. A través de esta aplicación usted podrá solicitar el certificado que le concede la distinción como veterano de la Fuerza Pública y/o lo acredita como beneficiario de la Ley 1979 de 2019. Por favor, diríjase a la opción acreditación ubicada al lado izquierdo de la pantalla y seleccione la opción «Solicitar Acreditación», luego diligencie en su totalidad el formulario de auto registro correspondiente.

PASO 5 SOLICITE SU ACREDITACIÓN

A través de esta aplicación usted podrá solicitar el certificado que le concede la distinción como veterano de la Fuerza Pública y/o lo acredita como beneficiario de la Ley 1979 de 2019. Por favor diríjase a la opción «Acreditación» ubicada al lado izquierdo de la pantalla y seleccione la opción «Solicitar Acreditación», luego diligencie en su totalidad el formulario de autor registro correspondiente.



PASO 6 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS

Son cinco formularios que se deben diligenciar por parte del solicitante.

FORMULARIO 1 GENERALES I

Nota: En la opción lugar de nacimiento espere a que se despliegue el menú. Si usted nació en Cúcuta recuerde que la ciudad aparecerá por su nombre completo, escriba SAN y aparecerán los municipios y ciudades disponibles.

Ejemplo: SAN JOSÉ DE CÚCUTA. No escriba a la fuerza la ciudad. Debe seleccionar del menú desplegable, si no al término del formulario registrará error en el envío.

FORMULARIO 2 GENERALES II

Es importante seleccionar la entidad que realiza el pago de sus haberes por ejemplo en pensión por invalidez su «Entidad Pagadora» es PRES MDN.

FORMULARIO 3 EDUCACIÓN

Su información es importante para el registro y clasificación de la población beneficiaria de la Ley 1979 del 2019, Ley del Veterano. Por ello se requiere transparencia en el suministro de información.

FORMULARIO 4 DISCAPACIDAD

Los datos suministrados en el formulario «DISCAPACIDAD» solo corresponden a disminución de la capacidad laboral adquirida en servicio activo, certificada mediante junta médica laboral o tribunal médico laboral expedido por autoridad competente en la materia.

FORMULARIO 5 ADJUNTOS

Para dar terminación al proceso puede adjuntar los documentos correspondientes en la opción «Tipo de Documento». Determine cuál debe anexar.

Según corresponda el tipo de solicitante (pensionado por invalidez, reservista de honor, viuda, huérfano, etc.) deberá anexar la resolución respectiva.

Por ejemplo: una persona pensionada por invalidez deberá anexar su resolución de pensión y los certificados de antecedentes disciplinarios y penales.

Nota: «Es de libre elección el suministrar los documentos mencionados, si no anexa ningún documento esto no impedirá que se realice el proceso de acreditación».

Seleccione El Tipo De Documento:

- RESOLUCIÓN DE PENSIÓN
- RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE RETIRO
- RESOLUCIÓN VÍCTIMA (UARIV)
- RESOLUCIÓN DE ESCALAFONAMIENTO O CARNÉ DE RESERVISTA DE HONOR
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

PASO 7 TERMINE EL PROCESO DE REGISTRO

#	Tipo Documento	Nombre Documento	Descargar / Eliminar
1	RESOLUCIÓN DE PENSIÓN	Decreto 1794 del 2000 por el Cual se Establece el Régimen Salarial y Prestacional Para el Personal de Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares..pdf	DESCARGAR ELIMINAR

ATRÁS

GUARDAR



Se actualizará la información diligenciada

¿Esta seguro que desea continuar?

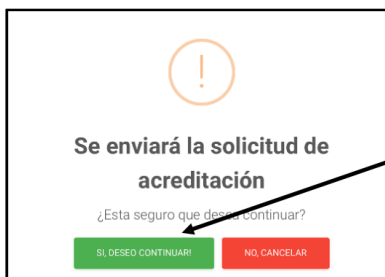
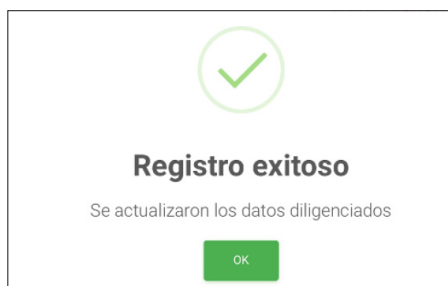
SI, DESEO CONTINUAR!

NO, CANCELAR

Una vez cargados todos los documentos soportes de click en la opción “guardar”, luego en “Si, Deseo Continuar”.

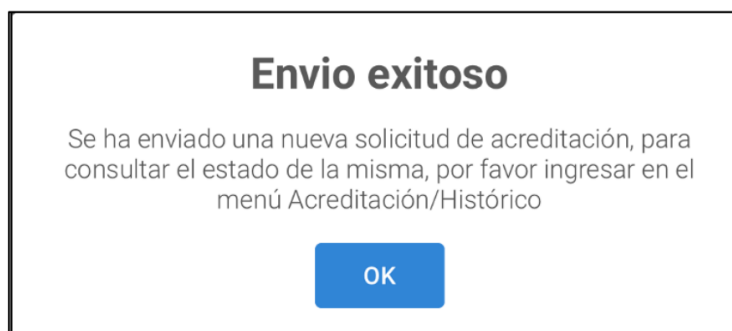
Nota: si no desea cargar ningún documento también elija “guardar”.

Si el proceso fue realizado correctamente deberá salir la ventana «Registro Exitoso».



Ahora deberá seleccionar la opción enviar y elegir la opción «Sí, Deseo Continuar», para dar por terminado el proceso.

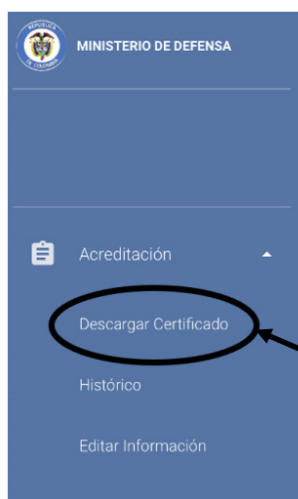
Si el proceso fue exitoso la plataforma le informará.



Si desea consultar el estado de su acreditación, podrá verificar en la opción «histórico», ubicada en el menú «Acreditación».

Cuando su certificado haya sido aprobado este podrá ser descargado desde su usuario en el portal web.

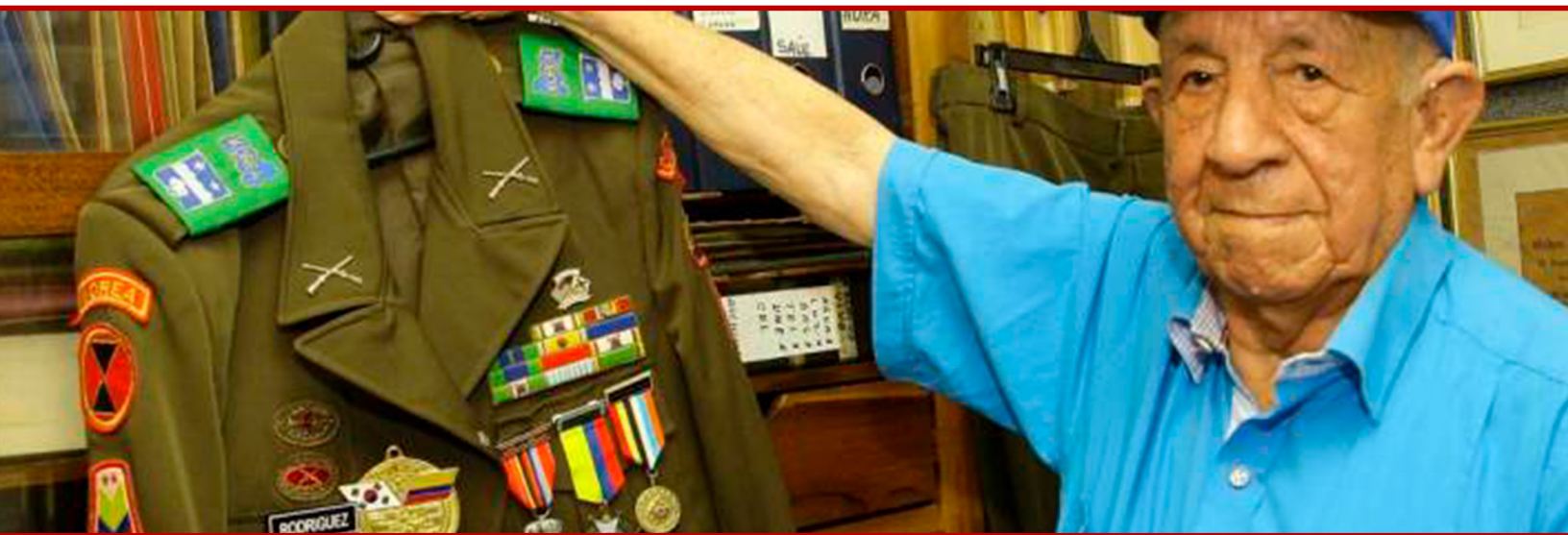
ESTADO DE INSCRIPCIÓN



Elija la opción “Descargar Certificado” y aparecerá el estado de la solicitud si aparece Aprobado le permitirá seleccionar la opción “Descargar” como se muestra en la imagen.

Si el estado de solicitud es “Enviado o Recibido” significa que su solicitud esta en verificación.





4. UNIFORMES

El uso de uniformes debe ceñirse estrictamente a lo contemplado en el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones REG 4-20.1 de 2017. Colombia séptima edición.

Capítulo I Generalidades y Prohibiciones en el Uso de Uniformes, Insignias y Distinciones

PERSONAL DE LA RESERVA

- a. Los oficiales y suboficiales de la reserva podrán usar los uniformes N.º 1, N.º 1A, N.º 2, N.º 2A, N.º 2B, N.º 3 y N.º 3A, con sus respectivas insignias y distinciones (condecoraciones y distintivos), en ceremonias militares realizadas dentro del territorio colombiano: desfiles, paradas, grados o ascensos, visitas de jefes de Estado, presentaciones solemnes (con presencia del presidente de la República o del Ministro de Defensa), aniversarios o inauguraciones de unidades; así mismo, en actos sociales en los cuales se deba portar traje de etiqueta, como bodas, cenas de gala o funerales.
- b. La autorización para usar uniformes, insignias y distinciones (condecoraciones y distintivos) abarca el desplazamiento hacia y desde la ceremonia militar o acto social, siempre y cuando este desplazamiento se efectúe dentro del territorio colombiano y en el mismo día del evento.
- c. Para usar un uniforme fuera del territorio colombiano, el personal de la reserva debe solicitar autorización al agregado militar de la embajada colombiana correspondiente al país donde se desarrolle la ceremonia militar o el acto social.
- d. Los oficiales y suboficiales de la reserva que se desempeñen en instituciones educativas con instrucción militar como directores, coordinadores, jefes e instructores militares pueden usar los uniformes N.º 3, N.º 3A, N.º 4 y N.º 4A y las insignias, distinciones (distintivos y condecoraciones) que obtuvieron durante su tiempo de actividad, en el cumplimiento de sus obligaciones con el establecimiento educativo de orientación militar y en ceremonias, desfiles y presentaciones. Deberán usar los parches que los identifiquen como integrantes de la unidad directora (Resolución Ministerial 0384 del 26 de enero de 2015).

- e. Los oficiales y suboficiales de la reserva que trabajen en instituciones educativas con instrucción militar que no estén formalizadas no podrán portar ningún uniforme, insignia ni distinción (condecoración o distintivo) durante el desempeño de sus funciones.
- f. Los oficiales y suboficiales de la reserva podrán usar el uniforme N.º 4 cuando asistan a cursos y entrenamientos o reentrenamiento autorizados y diseñados específicamente para la reserva activa. Esta autorización abarca el desplazamiento hacia y desde el lugar de entrenamiento.
- g. Los oficiales y suboficiales de la reserva que tengan 76 años de edad o más no podrán usar uniformes militares, salvo que tengan autorización expresa del comandante del Ejército Nacional.
- h. Los oficiales y suboficiales de la reserva no podrán usar los uniformes militares para actividades de carácter personal ni en actos sociales que no estén relacionados con el Ejército Nacional.
- i. El personal de la reserva que haya sido condecorado por el Ejército Nacional podrá usar las réplicas (o «miniaturas») de sus condecoraciones en ceremonias especiales a las que asista con traje de gala (sacoleva, frac o esmoquin).
- j. El personal de la reserva tiene prohibido usar insignias de un grado diferente al que le corresponda.
- k. El personal de la reserva tiene prohibido usar insignias militares cuando vista ropa de civil.

UNIFORMES INSERVIBLES

Los uniformes que se desgasten o que sufran alguna rasgadura, ruptura o mancha que los dejen inservibles deben ser desechados de forma apropiada.

Hay dos formas de hacerlo:

- 1) Se deben retornar al Batallón de Intendencia Las Juanas o a los almacenes de la unidad; posteriormente, el comandante ordenará la destrucción de los uniformes devueltos.
- 2) Se deben destruir (picar o quemar), dejando un registro fotográfico de esta acción. En ambos casos —devolución o destrucción—, se debe hacer un acta en la cual aparezcan los respectivos seriales de las prendas, la descripción de estas y, por supuesto, el nombre del poseedor.



NOTA

Los oficiales y suboficiales de la reserva también deben cumplir las disposiciones establecidos en el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones REG 4-20.1 de 2017. CAPÍTULO II Presentación personal para complementar el correcto uso de los uniformes, pues permite lucirlos con porte y elegancia, a la vez que se proyecta una imagen institucional sobria y disciplinada.



TENER EN CUENTA



En caso de no contar con los uniformes autorizados por el reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones REG 4-20.1 de 2017, el personal de oficiales y suboficiales de la reserva puede hacer uso del traje negro 12 como se presenta a continuación:



- El personal femenino tiene la opción de utilizar pantalón o falda.
- Los zapatos para el personal deben de ser de color negro.
- El grado debe ser metálico de color dorado de acuerdo a su categoría (oficiales, suboficiales y soldados).



TRAJE NEGRO

CAMISA BLANCA

GRADO:

Centrado respecto a la punta inferior de la solapa, se traza una línea invisible para demarcar donde inicia la ubicación del grado.

RÉPLICAS CONDECORACIONES:

En el centro del bolsillo, máximo 18 condecoraciones en líneas de 6 réplicas.

¹² Boletín Insignias y Condecoraciones. Reserva Activa- Actos Oficiales. Gr. Alberto José Mejía Ferrero. Plan No. 0121009790202/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ1-DIREM del 20 de septiembre de 2021.





5. INFORMACIÓN GENERAL

5.1. Base de datos personal de veteranos y reservistas de honor.

- a. La Dirección de Personal (DIPER) debe actualizar en el SIATH la base de datos del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor y proporcionar la información al Comando de Reclutamiento (COREC).
- b. La Dirección de Informática y Comunicaciones (DIRIC) debe asesorar y acompañar a la Dirección de Control Reservas (DICOR) en el diseño e implementación de un sistema de información de reservas en el Comando de Reclutamiento y Control Reservas (COREC), las zonas de reclutamiento y unidades militares para el almacenamiento de la información y actualización de la base de datos del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor.

Así mismo, la DIRIC debe garantizar la realización de copias de seguridad a la base de datos en la cual reposará la información de los oficiales, suboficiales, soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor.

- c. Las unidades operativas mayores, menores y unidades tácticas deben recibir en el sistema de información los datos básicos del personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor de la ciudad o la región, de acuerdo con la normatividad vigente, para tenerlos en cuenta en las ceremonias militares y demás actividades.

5.2. Presentación del comandante con las federaciones, asociaciones y cooperativas.

Los comandantes de las unidades operativas mayores, menores y unidades tácticas deben tomar contacto con las federaciones, asociaciones y cooperativas que cumplen con los requisitos del Ministerio de Defensa Nacional para su funcionamiento, con el fin de que estas lo conozcan y se establezca unión para la coordinación de actividades o cumplimiento de instrucciones previstas con el personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales de retiro temporal con pase a la reserva, pensionados por invalidez, veteranos, reservistas de honor.

5.3. Asesoría u orientación por medio de las oficinas de atención al veterano.¹³

La Oficina de Atención al Veterano es una iniciativa diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional, para dar cumplimiento a la Ley 1979 de 2019 Ley del Veterano, la cual tiene como propósito rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por los Veteranos de la Fuerza Pública. Dentro de los objetivos de la oficina está el de brindar información presencial, virtual y telefónica al ciudadano, respecto a la Ley del Veterano, Decretos Reglamentarios 1345 y 1346 del 10 de octubre de 2020.

La oficina se constituye una herramienta para identificar las necesidades, percepciones y expectativas de los veteranos, y de esta forma buscar soluciones, alternativas y dar soporte, para garantizar el cumplimiento de las políticas de bienestar, brindando beneficios sociales a través de alianzas y programas del Estado.

Los funcionarios de la Oficina de Atención al Veterano se caracterizan por su actitud de servicio, dispuestos a escuchar a los otros buscando la manera de dar respuesta a las peticiones de los veteranos.

¿Cómo consulto los beneficios de la Ley del Veterano?

Para consultar los BENEFICIOS acceda a la página web del Ministerio de Defensa Nacional. (<https://www.mindefensa.gov.co>); seleccione la opción Servicios al Ciudadano y de clic sobre Ley de Beneficios.

Para verificar las alianzas y convenios vigentes elija la opción «Empresas con acuerdos de descuento». Allí podrá encontrar los beneficios en cada una de las categorías.

Descarga desde la Play Store (Android) o desde la App Store (Mac OS) la aplicación «Mindefensa Colombia». Una vez instalada, seleccione la pestaña del menú, y allí la opción «Alianzas de Descuento».

¹³ Comando de Reclutamiento y Control Reservas (2021).

Para ampliar información:

Correo Electrónico: veterano.dicor@ejercito.mil.co

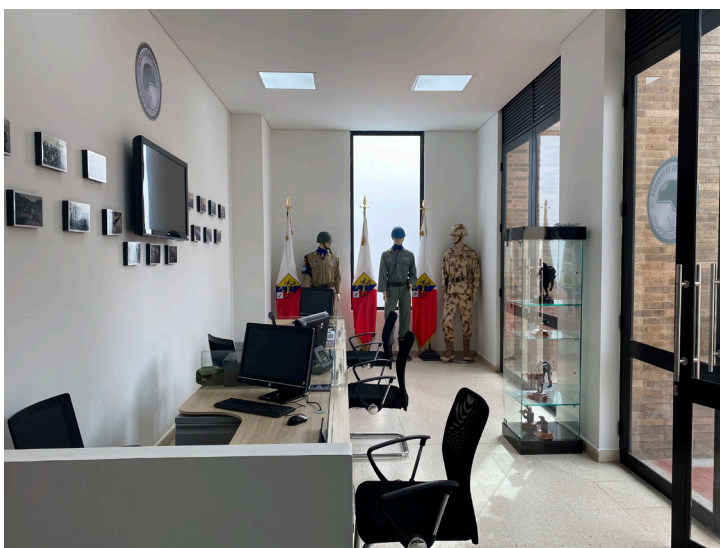
Teléfono: 3105523587

WhatsApp: 3105523587

Horario de Atención

Lunes a viernes 07:00 a 12:00 - 14:00 a 18:00

Sábado 07:00 a 12:00



5.4. EL CONSEJO DE VETERANOS

El Consejo de Veteranos se constituye como órgano de consulta e interlocución entre los veteranos de la Fuerza Pública y el Gobierno nacional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 1979 y el artículo 2.3.1.8.6.1. del Decreto Reglamentario 1346 de 2020.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 2.3.1.8.6.3. del Decreto 1346 de 2020, el Consejo de Veteranos está integrado por los siguientes miembros, quienes no tendrán la calidad de servidores públicos:

1. Un oficial retirado o pensionado por invalidez de las Fuerzas Militares.
2. Un oficial retirado o pensionado por invalidez de la Policía Nacional de Colombia.
3. Un suboficial retirado o pensionado por invalidez de las Fuerzas Militares.
4. Un suboficial retirado o pensionado por invalidez de la Policía Nacional de Colombia.
5. Un miembro del nivel ejecutivo retirado o pensionado por invalidez de la Policía Nacional de Colombia
6. Un agente retirado o pensionado por invalidez de la Policía Nacional de Colombia.
7. Un soldado profesional o infante de marina profesional retirado o pensionado por invalidez de las Fuerzas Militares.
8. Una mujer oficial o suboficial pensionada por invalidez o retirada de las Fuerzas Militares o una mujer oficial, suboficial, miembro del nivel ejecutivo o agente pensionada por invalidez o retirada de la Policía Nacional de Colombia.
9. Un soldado regular o infante de marina regular pensionado por invalidez de las Fuerzas Militares.

Para el proceso de elección del actual Consejo de Veteranos, la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud (DBSS) del Ministerio de Defensa, en noviembre de 2020 realizó una convocatoria a través de los correos electrónicos de 160 organizaciones de veteranos registradas para que presentaran propuestas para la elección del Consejo de Veteranos.

El 3 de mayo de 2021 se realizó una asamblea de organización de veteranos, con la participación de la Universidad Militar Nueva Granada y DBSS, quienes actuaron como facilitadores y garantes, para establecer el proceso y mecanismo de elección del Consejo de Veteranos. El 14 de mayo de 2021 se eligió el Comité de Garantías Electorales, mediante asamblea virtual de las organizaciones de veteranos, y el 31 de mayo de 2021, se realizaron las elecciones nacionales donde fueron elegidos los nueve consejeros principales y nueve suplentes del Consejo de Veteranos para el periodo 2021-2023.

Con estos antecedentes, el 4 de junio de 2021, el señor ministro de Defensa Nacional realizó un acto público en Indumil y virtual, para entregar la comunicación de reconocimiento a los nueve consejeros del Consejo de Veteranos, y el 22 de junio de 2021, mediante ceremonia en el Palacio de Nariño, el señor presidente de la Republica, instaló y posesionó el primer Consejo de Veteranos.

5.5 . FEDERACIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, CONFEDERACIONES Y FUNDACIONES DE LA RESERVA

Son las organizaciones gremiales de pensionados por jubilación, invalidez, vejez, retiro por vejez y similares, incluso las que por sustitución de estas son constituidas en virtud de lo preceptuado en el artículo 44 de la Constitución Nacional; se clasifican así:

- a. Son de primer grado las integradas por personas naturales;
- b. Son de segundo grado las entidades jurídicas o federaciones formadas por asociaciones de primer grado;
- c. Son de tercer grado o confederaciones las constituidas por federaciones o entidades de segundo grado y por asociaciones de primer grado.¹⁴

Las confederaciones, federaciones y asociaciones de primer grado deben ser personas jurídicas gremiales legalmente reconocidas por el Gobierno.

¹⁴ Artículo 1°. Ley 43 del 12 de diciembre de 1984



Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Asuntos Consulares
Sección de Asesoría y Apoyo

No. 17351

1999

Certificado de alojamiento

Se declara que el Sr. [Nombre] es [Cargo] en la [Institución] y que ha sido alojado en la [Institución] durante su estancia en el país.

Se declara que el Sr. [Nombre] es [Cargo] en la [Institución] y que ha sido alojado en la [Institución] durante su estancia en el país.



6. GLOSARIO

1. **Honores militares:** «Los honores militares son aquellos actos reglamentarios ejecutados por unidades militares en donde se pueden presentar armas, tocar himnos o marchas, desfiles, hacer salvas de fusilería o de armas mayores, entre otros, como manifestación de respeto y homenaje al Santísimo, a los símbolos patrios, al señor presidente de la República, vicepresidente, al ministro delegado, a las autoridades militares civiles y eclesiásticas, a jefes de Estado o diplomáticos extranjeros, a quienes por su cargo y jerarquía se les rinden honores», de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del manual reglamentario FF.MM 3-10 Ceremonial Militar.¹⁵
2. **Reserva:** «Son reservas de la Fuerza Pública, todos los hombres y mujeres reservistas de primera clase con orientación, instrucción y formación militar o policial; o de segunda clase que voluntariamente quieran ingresar, organizados dentro de una estructura estratégica, para satisfacer las necesidades misionales de la Fuerza Pública, con el propósito de atender las exigencias en la defensa y seguridad nacional, dando cumplimiento a los planes de movilización».

«Hacen parte de esta organización de reservas los oficiales y suboficiales de la reserva activa, soldados profesionales en retiro temporal con pase a la reserva y quienes son reservistas de primera clase. modalidades que se encuentran desarrolladas en la Ley y en los decretos de carrera de oficiales, suboficiales, soldados profesionales del Ejército y sus equivalentes en las demás Fuerzas y la Policía Nacional y los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos para su ingreso».¹⁶

3. **Reservistas:** «Son los colombianos desde el momento en que definan su situación militar hasta los 50 años de edad». ¹⁷

a. RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE

Son reservistas de primera clase (art. 53 Ley 1861 de 2017):

- 1) Los colombianos que presten el servicio militar obligatorio.
- 2) Los alumnos de las escuelas de formación de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, así como las escuelas de formación de oficiales, suboficiales y nivel ejecutivo de la Policía Nacional después de un (1) año lectivo.
- 3) Los colombianos que acrediten haber prestado servicio militar en Estados con los cuales Colombia tenga convenios al respecto.
- 4) Los alumnos de los establecimientos educativos autorizados como colegios militares o policiales dentro del territorio nacional que reciban y aprueben las tres fases de instrucción militar o policial, y aprueben el año escolar.

b. RESERVISTAS DE SEGUNDA CLASE

Son reservistas de segunda clase los colombianos que han definido su situación militar sin ingresar a filas. (art. 54 Ley 1861 de 2017).

4. **Reserva activa:** ¹⁸ «Como movilización inmediata de la reserva de primera clase estará constituida por oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares retirados del servicio activo que se encuentran conformando las unidades que reciban instrucción para su movilización».

a. RESERVA ACTIVA DE OFICIALES.

«La reserva activa como movilización inmediata de la reserva de primera clase estará constituida por oficiales de las Fuerzas Militares retirados del servicio activo que se encuentran conformando las unidades que reciban instrucción para su movilización» (art. 120, Decreto 1790 de 2000).

¹⁵ Reglamento de Ceremonial Militar. FF. MM. 3-10 PÚBLICO. Cuarta edición. 2017/ Apartes CAPÍTULO V· Honores Militares.

¹⁶ Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. Art. 57, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.*

¹⁷ Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. Art. 52. *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.*

b. RESERVA ACTIVA DE SUBOFICIALES.

«La reserva activa como movilización inmediata de la reserva de primera clase estará constituida por suboficiales de las Fuerzas Militares, retirados del servicio activo que se encuentran conformando las unidades que reciban instrucción para su movilización». (Decreto 1790 de 2000).

5. Reservista de honor: «Considérense reservistas de honor, los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo y que hayan perdido el 25 % o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la Orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, o la Medalla Servicios Distinguidos en Orden Público o su equivalente en la Policía Nacional por acciones distinguidas de valor». ¹⁹

6. Veterano: «Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales, así como aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo» ²⁰

1) Núcleo familiar: «Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero(a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional».

¹⁸ Decreto 1790 de 2000. Art. 124, *Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares.*

¹⁹ Ley 14 del 15 de enero de 1990. Art. 1, *Por la cual se establece la distinción “Reservista de Honor”, se crea el escalafón correspondiente y se dictan otras disposiciones.*

²⁰ Ley 1979 del 25 de julio de 2019, *Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones.*

ANEXO A

HONORES FÚNEBRES ²¹

CATEGORÍA	SALVAS	LUTO DEL PABELLÓN	GUARDIA DE HONOR	CÁMARA ARDIENTE Y EXEQUIAS	UNIDAD QUE RINDE LOS HONORES	OBSERVACIONES
Comandante general de las Fuerzas Militares.	Once cañonazos y tres salvas de fusilería en el momento de la inhumación.	Permanecerá enlutado en todas las unidades y a media asta durante cuatro días a partir del anuncio de su fallecimiento.	Estará conformada con alumnos de una de las escuelas de formación de oficiales. Aviones de la Fuerza Aérea sobrevolarán el cortejo durante el recorrido al cementerio.	Sala de velación y Capilla Escuela Militar de Cadetes.	Destacamento formado por las unidades de la guarnición al mando de un señor brigadier general o contralmirante.	
Jefe de Estado Mayor Conjunto y comandantes de Fuerza.	Siete cañonazos y tres salvas de fusilería en el momento y lugar de la inhumación.	Permanecerá enlutado y a media asta en todas las unidades durante tres días a partir del anuncio de su fallecimiento.	Estará conformada con alumnos de una de las escuelas de formación de oficiales de la respectiva fuerza. Aviones de la Fuerza Aérea sobrevolarán cuando se trate del JEM o del comandante de la Fuerza Aérea.	Sala de velación y Capilla Escuela Militar de Cadetes.	Destacamento formado con unidades de la guarnición al mando de un señor brigadier general o contralmirante.	
Generales y oficiales de insignia.	Cinco cañonazos y tres salvas de fusilería en el momento y lugar de la inhumación.	Permanecerá enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenece el fallecido hasta el día de la inhumación.	Estará conformada con personal de la respectiva Fuerza. En el caso de los directores de las Escuelas con alumnos de las mismas.	Sala de velación y Capilla Escuela Militar de Cadetes o dependencia militar o iglesia más apropiada de la guarnición.	Destacamento formado con unidades de la guarnición o de las escuelas si se trata del director de las mismas, al mando de un señor coronel o capitán de navío.	Si fallecen en combate se harán seis salvas de fusilería.
Coroneles y capitanes de Navío.	Tres salvas de fusilería por una unidad fundamental en el momento y lugar de la inhumación.	Permanecerá enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenece el fallecido hasta el día de la inhumación.	Guardia de honor con personal de la respectiva Fuerza. Si al fallecer el oficial era comandante de una unidad esta hará los honores.	Sala de velación y Capilla Cantón Norte o capilla de la unidad o iglesia más apropiada de la guarnición.	Dos unidades fundamentales al mando de un teniente coronel o capitán de fragata.	En los lugares donde no haya unidades de la Fuerza a la cual pertenecía el fallecido, los honores estarán a cargo de las unidades de las Fuerzas Militares existentes en la guarnición. Si muere en combate se harán seis salvas de fusilería.
Tenientes coroneles, capitanes de fragata, mayores y capitanes de corbeta.	Tres salvas de fusilería por una unidad fundamental en el momento y lugar de la inhumación.	Permanecerá enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenecía el fallecido hasta el día de la inhumación.	Guardia de honor con personal de la respectiva unidad o repartición a la cual pertenecía el fallecido hasta el día de la inhumación.	Sala de velación y Capilla Cantón Norte o capilla de la unidad o iglesia más apropiada a la guarnición.	Dos unidades fundamentales al mando de un mayor o capitán de corbeta.	En los lugares donde no haya unidades de la Fuerza a la cual pertenecía el fallecido, los honores estarán a cargo de las unidades de las Fuerzas Militares existentes en la guarnición.
Capitanes y tenientes de navío.	Dos salvas de fusilería por un pelotón en el momento y lugar de la inhumación.	Permanecerá enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenecía el fallecido hasta el día de la inhumación.	Guardia de honor con personal de la respectiva Fuerza. Si al fallecer el oficial era comandante de unidad esta hará los honores.	Sala de velación y Capilla Cantón Norte o capilla de la unidad o iglesia más apropiada a la guarnición.	Una unidad fundamental al mando de un capitán o teniente de navío.	En los lugares donde no haya unidades de la Fuerza a la cual pertenecía el fallecido, los honores estarán a cargo de las unidades de las Fuerzas Militares existentes en la guarnición.
Tenientes o tenientes de fragata y subtenientes o tenientes de corbeta.	Dos salvas de fusilería por un pelotón en el momento y lugar de la inhumación.	Permanecerá enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenecía el fallecido hasta el día de la inhumación.	Guardia de honor con personal de la respectiva Fuerza. Si al fallecer el oficial era comandante de unidad esta hará los honores.	Sala de velación y Capilla Cantón Norte o capilla de la unidad o iglesia más apropiada a la guarnición.	Un pelotón al mando de un teniente o teniente de fragata y subteniente o teniente de corbeta.	Si muere en combate se harán tres salvas de fusilería.

Sargentos mayores, jefes técnicos y técnicos jefes.	Dos salvas de fusilería en el lugar y momento de la inhumación.	Permanecerá enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenecía el fallecido hasta el día de la inhumación.	Guardia de honor con personal de la respectiva Unidad.	Sala de velación y Capilla Cantón Norte o capilla de la Unidad o iglesia más apropiada de la Guarnición.	Un pelotón al mando de un suboficial del mismo grado del fallecido.	Cinco salvas en caso que muera en combate.
Sargentos primeros, suboficiales jefes, técnicos subjefes, sargentos viceprimeros, suboficiales primeros, sargentos segundos, suboficiales Segundos y técnicos segundos.		Permanecerá enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenecía el fallecido hasta el día de la inhumación.	Guardia de honor con personal de la respectiva Unidad.	Sala de velación y Capilla Cantón Norte o capilla de la Unidad a la cual pertenecía el fallecido.	Un pelotón con armas al mando de un suboficial del mismo grado del fallecido.	Dos salvas en caso que muera en combate.
Cabos primeros, suboficiales terceros, técnicos terceros, cabos segundos, marinos y técnicos cuartos.		Enlutado en la respectiva unidad o repartición a la cual pertenecía el fallecido hasta el día de la inhumación.	Guardia de honor con personal de la respectiva Unidad.	Sala de velación y Capilla Cantón Norte o capilla de la Unidad a la cual pertenecía el fallecido.	Una Escuadra con armas al mando de un suboficial del mismo grado del fallecido.	Una salva en caso que muera en combate.
Agregados militares, navales y aeronáuticos ex-tranjeros.	Tres salvas de fusilería en el momento de la inhumación.		Guardia de honor que corresponda a la Fuerza Militar del fallecido.		Unidad de acuerdo con lo establecido para militares colombianos según el grado del fallecido.	Los honores se rinden en forma similar a lo establecido para personal colombiano y si el féretro es transportado al país de origen se rinden en el aeropuerto de salida.

²¹ REGLAMENTO DE CEREMONIAL MILITAR. FF.MM. 3-10 PÚBLICO. Cuarta edición. 2017/ Apartes CAPÍTULO V- Honores Militares.

ANEXO B

DIRECTORIO FEDERACIONES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, CONFEDERACIONES Y FUNDACIONES DE VETERANOS O PERSONAL PENSIONADO DEL SECTOR DEFENSA

N°	FUERZA	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	SIGLA	PÁG WEB	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	CIUDAD	SECCIONALES
1	EJC	Asociación Colombiana de Oficiales Veteranos de Corea	ASOVECOR		3103226762 264479 (1) 3450511	guillermo21rg@gmail.com	Carrera 13 A N° 127 A - 29 / Edificio Sandy Apartamento 702	Bogotá, D.C.	N/A
2	EJC	Asociación Colombiana de descendientes de Veteranos de la Guerra de Corea	ADEVECO		6680620 Casa de la Amistad 3002647655	dforero_01@hotmail.com secretariaadeveco@gmail.com	Calle 117 B N° 70 C - 07 / Barrio San Nicolás	Bogotá, D.C.	N/A
3	EJC	Asociación Colombiana de Veteranos de la Guerra de Corea	ASCOVE	www.ascove.org	6555988	ascove400@gmail.com	Calle 117 B N° 70 C - 07 / Barrio San Nicolás	Bogotá, D.C.	N/A
4	EJC	Asociación Colombiana de Oficiales de Retiro de las FFMM	ACORE	www.acore.org.co	PBX 3450511 3155904070 3209639931 3108043575	presidencia@acore.org.co acore@acore.org.co	Calle 70 N° 4 - 24 / Barrio Los Rosales	Bogotá, D.C.	Antioquia, Caribe, Córdoba-Sucre, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Magdalena
5	PONAL	Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de la Policía Nacional	ACORPOL	www.acorpol.com.co	2140446 EXT 114 3118100138	repcion@acorpol.com.co presidente.nacional@acorpol.com.co acorpol@gmail.com	Carrera 14 B N° 106 - 08 / Barrio Santa Paula	Bogotá, D.C.	Cali, Barranquilla, Santa Marta, Medellín, Pereira, espinal, Bucaramanga, Villavicencio, armenia y Montería
6	ARC	Cuerpo de Generales y Almirantes en Retiro de las Fuerzas Militares	CGA	www.cga.org.co	6279227	presidencia@cga.org.co prensa@cga.org.co	Calle 127 N° 16 A - 76 Oficina 501	Bogotá, D.C.	N/A
7	PONAL	Colegio de Generales de la Policía Nacional	COLGEN	www.colgenerales.com.co	3133509731	hedacas@hotmail.com colegiodegeneralespresidencia@hotmail.com	Escuela de Postgrados de Policía (ESPOL) Av. Boyacá # 142-A55 Bloque H	Bogotá, D.C.	N/A
8	FAC	Asociación de Oficiales en Retiro de la Fuerza Aérea Colombiana	ASORFAC	www.asorfac.com	2121287 2554260 3202752497 3142958333	asorfac@hotmail.com asorfac01@gmail.com	Calle 64 N° 4 - 21 / Club de Oficiales FAC	Bogotá, D.C.	N/A
9	PONAL	Colegio de Coroneles en Retiro de la Policía Nacional	COLCOR		6672277 Extensión 10038 Daniela 3192807441 3159000 Extensión 9989	ascorpnc@gmail.com colegiodecoronelespnc@outlook.com	Escuela de Estudios Superiores de Policía (ESPOL) Av. Boyacá N° 142 - A 55 Bloque H	Bogotá, D.C.	N/A

10	ARC	Asociación Colombiana de Sargentos Mayores y Equivalentes en las FFMM y Policía Nacional	ACOLSAMAYE		3229439632 3173661892 3046177998 4660252	acolsamaye2004@hotmail.com acolsamaye2004@gmail.com	Carrera 15 N° 28 A - 35 Teusaquillo Primer Piso	Bogotá, D.C.	N/A
11	EJC	Federación Colombiana de Suboficiales de las Fuerzas Militares en Retiro	FECOLSURE	www.fecolsure.org	3004808471 3347714	fecolsure@hotmail.com jimmya.rosero@gmail.com	Calle 17 N° 8 - 90 Oficina 601	Bogotá D.C.	Cali, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Medellín
12	EJC	Asociación Colombiana de Suboficiales de las Fuerzas Militares en uso de buen retiro	ACOLSURE		3208346574 7551834	acolsurebta@yahoo.com	Carrera 15 N° 28 A - 35 Barrio Teusaquillo	Bogotá D.C.	N/A
13	PONAL	Asociación Colombiana de Agentes y Patrulleros en Retiro de la Policía Nacional	ACARPOL	www.acarpol.com	3124041119 2432612 2439040 3000408	aljesra.48@gmail.com info@acarpol.com	Carrera 7 N° 12 B - 84 Oficina 705 Ed El Cerro	Bogotá D.C.	Pereira, Manizales
14	PONAL	Asociación Colombiana de Policías en Retiro	ACOPORE	www.acopore.com	3232925825 3204323635 2690281 Fax 2442108	gerencia@acopore.com info@acopore.com	Transversal 28 B N° 36 - 77 Las Américas	Bogotá D.C.	N/A
15	PONAL	Asociación Colombiana de suboficiales en Retiro de la Policía Nacional	ACSURPONAL	www.acsurponal.com	3203447956 3132331592 3406874 3406881	acsurponal@hotmail.com nancy_herrerag@hotmail.com	Carrera 19 N° 32 - 74 Barrio Teusaquillo	Bogotá D.C.	N/A
16	ARC	Asociación Nacional de Veteranos de la Fuerza Pública	ANALVET		3107091485	analvetcolombia@gmail.com	Calle 31 N° 17-48 / Barrio Teusaquillo	Bogotá D.C.	N/A
17	FAC	Asociación de Suboficiales en Retiro de la Fuerza Aérea Colombiana	ASURFAC	www.asurfac.com	3167576607 3202740279 743 4415 6363836	asurfac@hotmail.com jose.eduardo.enciso@hotmail.com	Carrera 61 N° 96 - 02	Bogotá D.C.	N/A
18	EJC	Asociación de Pensionados por Invalidez	ASOIPNAL		3134121282	luza_m@hotmail.es	Calle 17 N° 8 - 49 Oficina 710 A / 713	Bogotá D.C.	N/A
19		Asociación Colombiana de Militares y Policías Víctimas del Conflicto	ACOMIVIC		3102040059 3105601947 3102040059	acomivic@hotmail.com wediazortiz@gmail.com	Calle 104 A N° 45A - 55 Pasadena	Bogotá D.C.	N/A
20	EJC	Asociación Colombiana de Soldados e Infantes de Marina Profesionales con asignación de retiro y pensión de las Fuerzas Militares	ACOSIPAR	www.acosipar.com	3204208079 3176477110 3142454396	acosiparcolombia@gmail.com	Carrera 10 N° 16 - 92 Oficina 707	Bogotá D.C.	N/A

21	EJC	Asociación Colombiana de Suboficiales de Caballería en Retiro	ASURCA	www.asurca.blogspot.com	3115060187 3115057812 7551834 ext. 3	sergioyopezbarrios@gmail.com acolsamaye2004@gmail.com	Carrera 15 N° 28 A - 35	Bogotá, D.C.	N/A
22	EJC	Asociación Colombiana de Suboficiales de la Reserva Activa en Actividad, Pensionados y demás miembros de las Fuerzas Militares	ASOINFANTERIA		3142987610 3004186200 3108744709 3417373	asoinfanteria@gmail.com jimmya.rosero@gmail.com	Carrera 13 N° 27 - 00 / Mezanine 3 - Edificio Bochica	Bogotá D.C.	N/A
23	EJC	Asociación Colombiana de Suboficiales de Comunicaciones del Ejército en uso de buen Retiro	ASURCOME		3213010243 3112185813 300380919 4772544	asurcome92@yahoo.es	Carrera 16 A N° 30 - 33 / Calle 44B N° 53 - 44 Barrio La Esmeralda	Bogotá D.C.	N/A
24	PONAL	Fondo de Empleados Suboficiales y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional	FESNEPONAL	www.fesneponal.com	3144604061 3144605296 7437244 Extensión 109- Gabriel 110-111	secretaria@fesneponal.com info@acarpol.com	Carrera 26 N° 37 - 74 / Barrio La Soledad	Bogotá D.C.	N/A
25	PONAL	Asociación de Retirados de la Fuerza Pública Nacional	UNDERPONAL		3117754671 318053234	underponal@hotmail.com joabi08@hotmail.com	Calle 12b No 6-82 Ed Fenalco Bogotá	Bogotá D.C.	N/A
26	EJC	Asociación de Soldados Pensionados de Colombia	ASOPECOL		3203041987 3403568	asopecol.ejercitocolombia@hotmail.com	Carrera 16 A N° 30 - 42 Teusaquillo	Bogotá D.C.	N/A
27	PONAL	Asociación de Veteranos de Guerra Mindefensa y Policía Nacional				coveteranos@gmail.com	Calle 12B N° 6 - 82 Oficina 803 Edificio FENALCO	Bogotá D.C.	N/A
28	EJC	Asociación Nacional Jesús Antonio Castaño Castrillón	ASOCASTAÑO		3153269473 4384650 2527230	asocastano@gmail.com piraja49@yahoo.es	Calle 137 N° 58 A - 35 Barrio Colina Campestre - Rincón de Iberia	Bogotá D.C.	N/A
29	EJC	Asociación Nacional Prodefensa del Club hoy Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares	ASOPROCLUB		3588996	asoproclub@gmail.com	Carrera 18 N° 33 - 30	Bogotá D.C.	N/A
30	EJC	Asociación Colombiana de Militares y Policías Víctimas del Conflicto	PATRIA MIA	www.asociacionpatriamia.com	3112339168 3107766758 5971592 7022807	asopatriaempresarial@gmail.com director@asopatria.com	Calle 107 A N° 8 - 23	Bogotá D.C.	N/A
31	EJC	Asociación Probienestar Social de las Reservas de la Fuerza Pública de Colombia	APROBISOR		3102230853	aprobisor@hotmail.com	Carrera 15 N° 28 A - 35 Oficina 05 - 1 Piso Barrio Teusaquillo	Bogotá D.C.	N/A

32	EJC	Confederación Colombiana de Organizaciones del Personal en Retiro y Pensionados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional	CONFECORE		3133183330	confecore2020@gmail.com rccarlos64@gmail.com	Carrera 13 A N° 34 - 43 Oficina 104	Bogotá, D.C.	N/A
33	EJC	Cooperativa de Suboficiales Cándido Leguizamo	COOLEGUIZAMO	www.cooleguizamo.com.co	3103349699 3002219 3003271	orgebernal.m@gmail.com cooleguizamo@outlook.com	Carrera 16 A N° 30 - 33	Bogotá D.C.	Cali, Barranquilla, Santa Marta, Montería, Medellín
34	EJC	Cooperativa Multiactiva de Militares en Retiro	COOMILITAR		3102593818 28609000 Extensión 1003	coomilitar@hotmail.com	Carrera 10 N° 19 - 65 piso 3 Edificio Camacol	Bogotá D.C.	N/A
35	PONAL	Fraternidad de Discapacitados de la Policía Nacional	FRAPON		3215660267 4107438	presidencia@frapon.org diego.martinez@frapon.org	Calle 25 C N° 74 - 96 Modelia	Bogotá D.C.	Pereira, Manizales
36	EJC	Fundación de Suboficiales Femeninas en Uso de Buen Retiro	FUNDESEM		3118536573 7033154	fundesfem@gmail.com	Carrera 108 N° 70 - 21 Barrio Bosque Mariana	Bogotá D.C.	N/A
37		Fundación Volver a Empezar (ONG)	FVAE	www.fvae.org	3214920119 3133476617 3203419962 3242028	contacto@fvae.org administrativo@fvae.org	Calle 44 C N° 52 - 25 La Esmeralda	Bogotá D.C.	N/A
38	EJC	Militares, Policías, Familias, Amigos, Honor - Juntos por Colombia	MIPOFAAMCOL	www.mipofaamcol.com	3157712848	mipofaamcol.2015@hotmail.com Mipofaamcol@mipofaamcol.com	Calle 10 Sur N° 20 A - 29 San Antonio	Bogotá D.C.	Paz de Ariporo, Neiva, Bucaramanga, Honda, Yopal
39	EJC	Federación Nacional de Soldados e Infantes de Marina	FENALFIM	www.fenalfim.org	3137998562 3104046927	javiersuarez@fenalfim.org conferencias@fenalfim.org	Carrera 13 N° 27 - 00 Oficina 921 Edificio Bochica	Bogotá D.C.	N/A
40	EJC	Agremiación Nacional Reserva Activa, Veteranos y Sociedad Civil	ANRAVEC	www.anravec.com	3214661679 3102584737	wilson_sepulveda@hotmail.com abogadoasociados@gmail.com melejaldeo@hotmail.com	Calle 118A N° 14 - 40 Apto 301 Barrio Santa Bárbara Calle 125 N° 18B - 01 Barrio Santa Bárbara	Bogotá D.C.	N/A
41	ARC	Fundación Dignidad por los Héroos de Colombia	FUNDIHECO	www.fundiheco.com	3218258206 3204950075	presidencia@fundiheco.com lalo12561660@gmail.com	Carrera 15 N° 28 A - 35 / Barrio Teusaquillo	Bogotá D.C.	N/A
42	ARC	Cooperativa de Suboficiales Navales	COOSONAV	www.coosonav.com.co	3112720543 3142183451 3691166	gerencia@coosonav.com.co gerencia@coosonav.com.co	Calle 39 Bis N° 29 - 87	Bogotá D.C.	Cartagena, Barranquilla, Coblenas

43	ARC	Cooperativa Multiactiva de Suboficiales de las FFMM en Retiro	COOPSUBMIR	www.coopsubmir.com	3142916312 4660944	coopsumir@yahoo.es	Calle 43 N° 27 - 47 / Barrio La Soledad	Bogotá, D.C.	N/A
44	ARC	Asociación de Infantes de Marina	ASIMAR	www.asimarcolombia.com	3112863519 3421137	asimarcolombia@hotmail.com	Carrera 15 N° 28 A -35 /	Bogotá D.C.	N/A
45	FAC	Cooperativa Multiactiva de Suboficiales de las FFMM en Retiro	COOPSUBMIR		3118789808	coopsumir@yahoo.es	Calle 43 N° 27 - 47 / Barrio La Soledad	Bogotá D.C.	N/A
46	ARC	Cooperativa Naval	COONAVAL		3153753542 3002100775 2211191	coonaval@outlook.com	Calle 53 N° 57 - 57 piso 2 / Barrio La Esmeralda	Bogotá D.C.	N/A
47	EJC	Movimiento cívico Social UNIDOS POR COLOMBIA	UXC		3217725802	Unidosporcolombiamcs2017@gmail.com	Manzana A casa 24, Barrio Villa Guerrero, Pasto, Nariño	Bogotá D.C.	Bogotá, Antioquia, Huila, Cauca, Santander, N. Santander, Boyacá, Atlántico, Tolima, Valle, Quindío



EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA **VOCACIÓN MILITAR**,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

